

INFORMA

secretaría de formación y empleo

Circular: nº 3

Fecha: 13/07/2005

Asunto: INFORMACIÓN SOBRE Plan Integral de Empleo de Extremadura

Decreto 136/2005, de 7 de junio, de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad.

D.O.E. nº 66 / 9 junio 2005

Programas	Beneficiarios	Subvenciones	Requisitos y condiciones
Cap. II: Contratación de Empleados de Hogar	* Empleador que tenga contratado al trabajador a que se refiere el apartado anterior, según las condiciones de Régimen Especial de Empleadas de Hogar de la S.S.	* 1.200 euros por empleado de hogar contratado. * Subvencionable un empleado de hogar por domicilio familiar. * Plazo de solicitud: un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de Orden por la que se convoca la concesión de ayudas del P.I. de Empleo -D.O.E. nº 67, de 11 de junio de 2005.-	* Estar cotizando por el trabajador contratado al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la S.S., según la normativa, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. * Mantener dicha situación durante los doce meses siguientes a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de la obligatoriedad de mantener la contratación indefinida.

I N F O R M A

secretaría de formación y empleo

			<p>* Prestar los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>
<p>Cap. III:</p> <p>Contratación para la atención a personas con demencia avanzada o gran dependencia para las actividades de la vida diaria</p>	<p>* Entidades privadas sin fines de lucro que presten servicio asistencial a personas con demencia avanzada o personas con gran dependencia.</p>	<p>* 50 % del coste salarial anual de las personas contratadas, retribuciones brutas más coste de las cuotas de Seguridad Social y hasta un 15 % más en concepto de gastos de gestión, coordinación y supervisión, con el máximo de 7.800 euros por trabajador contratado a tiempo completo.</p> <p>* Subvencionables cada anualidad hasta la finalización de la vigencia del mismo, en virtud del convenio de colaboración que se establezca.</p> <p>* La convocatoria de esta línea de ayudas se realiza únicamente en el año 2005, siendo el plazo de solicitud durante los 30 días siguientes a la publicación de este decreto en el D.O.E.</p>	<p>* Se deberá contratar a personas con suficiente formación para la atención a los enfermos.</p> <p>*Se entenderá que las profesiones de auxiliar de enfermería y auxiliar de geriatría cuentan con la formación adecuada y suficiente para el tipo de atención a dispensar, conforme a la naturaleza y finalidad de esta programa.</p>

INFORMA

secretaría de formación y empleo

		<p>* Podrán realizarse convocatorias extraordinarias en futuros ejercicios, si existiera insuficiencia de beneficiarios.</p> <p>* Los convenios de colaboración se establecerán, en todo caso, hasta finalizar la vigencia del Plan Integral de Empleo (desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2008).</p>	
<p>Cap. IV:</p> <p>Contratación para Centros Infantiles y Centros de Día de mayores, con carácter laboral</p>	<p>* Las empresas que instalen los centros a que se refiere este título, exclusivamente, para servicio de sus trabajadores y fuera de la competencia del mercado y del servicio público general.</p> <p>* Asociaciones de empresarios.</p> <p>* Asociaciones de trabajadores.</p> <p>* Organizaciones sindicales.</p>	<p>* 9.000 euros por trabajador contratado a tiempo completo.</p> <p>*La misma contratación podrá ser subvencionada cada anualidad, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que se establecen en este decreto, y vuelvan a formular cada año la correspondiente solicitud en los plazos establecidos en el mismo.</p> <p>* Plazo de solicitud: un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de Orden por la que se convoca la concesión de ayudas del P.I. de Empleo -D.O.E. nº 67, de 11 de junio de 2005.-</p>	<p>* El horario de apertura de los centros a subvencionar con un periodo de tiempo de entre, al menos, las 6,30 horas y las 21,30 horas. Esta circunstancia le dará carácter "laboral".</p> <p>*Las instalaciones y la plantilla de personal deberá cumplir con las exigencias que establezca la normativa vigente en materia de centros infantiles y centros de día de mayores.</p> <p>*Las contrataciones de trabajadores deberán efectuarse con carácter indefinido y a jornada completa.</p>

INFORMA

secretaría de formación y empleo

<p>Cap. V:</p> <p>Economía Social Agraria Emergente</p>	<p>* Sociedades Cooperativas de trabajo asociado, las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra y las sociedades laborales por la incorporación como socios-trabajadores de personas que se encuentren desempleadas.</p> <p>* La dedicación principal: actividad de producción de fruta para la comercialización.</p>	<p>* 10.000 euros por cada socio-trabajador que forme parte de la cooperativa.</p> <p>* Plazo de solicitud: un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de Orden por la que se convoca la concesión de ayudas del P.I. de Empleo -D.O.E. nº 67, de 11 de junio de 2005.-</p>	<p>* En los seis meses anteriores a la solicitud, deberá producirse la incorporación de algún socio-trabajador que genera la posibilidad de esta subvención.</p> <p>* Los socios-trabajadores que se incorporen no deberán haber cesado, voluntariamente o por despido procedente, en una relación laboral de carácter indefinido en los doce meses anteriores a su incorporación.</p>
---	--	---	--

INFORMA

secretaría de formación y empleo

Decreto 160/2005, de 5 de julio, por el que se regulan medidas de empleo y formación ocupacional a desarrollar por el SEXPE, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura.

D.O.E. nº 80 / 12 julio 2005

Programas	Beneficiarios	Subvenciones	Requisitos y Condiciones
Cap. II: Programa de la Inserción Laboral de jóvenes mediante contratos formativos	* Jóvenes desempleados, mediante formalización de contratos en prácticas o para la formación, con compromiso por el empleador de transformar en indefinido un 50% de los contratos incentivados * Los contratos formativos deberán ser, al menos de 6 meses, y superior a 20 horas semanales.	* Subvención máxima de 2.500 y de 3.000 euros en el caso de ser mujer. * El empleador no podrá haber realizado extinciones de contratos por causas disciplinarias declaradas improcedentes u objetivas en los últimos 12 meses. * Quedan excluidas las contrataciones realizadas con trabajadores que, en los 24 meses anteriores a la fecha de contratación, hubiesen prestado servicios en la misma empresa con contrato por tiempo indefinido.	* Convertir en Indefinido al menos el 50% de los contratos en prácticas o para la formación subvencionado. * Mantener los contratos transformados en indefinidos durante un periodo mínimo de dos años.
Cap. III: Programa de Talleres de Inserción	* Dirigidos a personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo	* Las subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	* Duración mínima de 6 meses y máxima de 12 * El alumnado será contratado por las entidades promotoras, utilizándose

INFORMA

secretaría de formación y empleo

	* Podrán solicitar ayudas las entidades locales y organismos dependientes, así como entidades sin ánimo de lucro.		como modalidad contractual el contrato para la formación.
Cap. IV: Programa de formación de “Empresas Simuladas”	* Las asociaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	* Se presentarán las solicitudes de subvención en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria. *Subvención máxima por empresa simulada de 120.000 Euros.	* Preferencia para desempleados con Plan FIP: “Administración y Oficinas” , “Servicios a la empresa” y “Seguros y Finanzas” *Centros de formación con superficie mínima de 250 mt. cuadrados o de 150 en localidades que lo tenga imposible.
Cap. V: Programa de Formación Profesional Ocupación dirigido a Desempleados Agrarios	* Personas desempleadas a las que se haya recomendado desde los servicios de orientación y mujeres menores de 52 años.	* La ejecución del programa podrá ser encomendado a una empresa pública	* La programación de los cursos se realizará atendiendo a la estacionalidad de los trabajos agrícolas en las zonas que se desarrollen. * Los cursos serán prácticos y atendiendo a la adquisición de unas competencias profesionales polivalentes

INFORMA

secretaría de formación y empleo

Cap. VI: Campaña de Promoción de Igualdad en Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura	* Estar legalmente constituido e inscrito en el Registro de Asociaciones *Domicilio social en Extremadura *Constar entre los fines estatutarios la defensa de los derechos individuales y colectivos de las mujeres.	* Talleres de sensibilización: 6.000 euros con un mínimo de 25 horas * Actividades complementarias de difusión: 12.000 euros por acción * Auditorias de genero en empresas: 10.000 euros	* Talleres de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades: *Actividades complementarias: guia de buenas prácticas en igualdad de oportunidades * Auditorias de genero en empresas con domicilio fiscal en Extremadura, con 10 trabajadoras fijas
--	--	--	--

Miguel Coque Durán
Secretaria de Formación y Empleo de la U.R. de CC.OO. de Extremadura
mcoque@extremadura.ccoo.es